

Resolución de 10 de marzo de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se tiene por desistida la solicitud con número de expediente GV2014/140, presentada al amparo de la convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

Vistos los expedientes referidos a las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes , convocadas mediante la Orden 79/2013, de 13 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 79/2013, de 13 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081 de 2/08/2013) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

SEGUNDO. En la solicitud de las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes con número de expediente GV2014/140, correspondiente a la Universidad Cardenal Herrera-CEU, cuya investigadora principal es D^a. Lucía Hilario Pérez, la interesada presenta desistimiento por motivos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento

SEGUNDO. Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 79/2013, de 13 de julio, por la que se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere esta convocatoria, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929 de 24 de diciembre de 2012),

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar el desistimiento respecto a la solicitud con número de expediente GV2014/140, correspondiente a la Universidad Cardenal Herrera-CEU, de la que es investigadora principal D^a. Lucía Hilario Pérez, de las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes, convocadas mediante la Orden 79/2013, de 13 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081 de 2/08/2013).

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>) o por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 10 de marzo de 2014
El director general de Universidad,
Estudios Superiores y Ciencia.

José Miguel Saval Pérez